



Haydeé
REYES
Diputada Local - Distrito 17

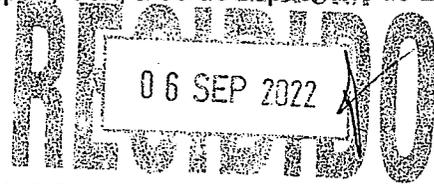
"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

OFICIO: LXV/HCEO/HIRS/283/2022.

ASUNTO: SE PRESENTA PUNTO DE ACUERDO.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
San Raymundo Jalpan, Oax, a 06 de Septiembre de 2022.

LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
EDIFICIO.



DIPUTADA HAYDEÉ IRMA REYES SOTO, integrante del Grupo Parlamentario del Partido **morena** de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I y 53 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVIII, 38 Bis, 54 fracción I, 60 fracción II y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se presenta a consideración de este Honorable Congreso del Estado, para su estudio, análisis y aprobación el siguiente Punto de Acuerdo:

ÚNICO: LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, PARA QUE INFORMEN DE FORMA PORMENORIZADA A ESTA SOBERANÍA TODO LO RELATIVO AL PROYECTO BICIRUTA OAXACA, REMITIENDO LOS ANEXOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y LA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2021, INCLUYENDO EL PROYECTO EJECUTIVO QUE SOPORTA LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON EL PROYECTO DE OBRA PÚBLICA DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE BICIRUTA 2021 TRAMO NORTE-SUR Y ORIENTE-PONIENTE EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ Y SANTA LUCÍA DEL CAMINO", ASÍ COMO EL NÚMERO DE BENEFICIARIOS, JUSTIFICACIÓN DEL TRAZO Y EXTENSIÓN, MATERIALES, ACCIONES DE SOCIALIZACIÓN, ESTRATEGIAS PARA EL FOMENTO DEL USO Y PREFERENCIA DE LA BICICLETA Y LA BICI RUTA E INVERSIÓN DESTINADA PARA EL MISMO, INFORMACIÓN QUE DEBERÁN ENTREGAR EN UN PLAZO NO MAYOR A QUINCE DÍAS NATURALES.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


DIPUTADA HAYDEÉ IRMA REYES SOTO



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. HAYDEÉ IRMA REYES SOTO
DISTRITO XVII
TLACOLULA DE MATAMOROS



Haydeé REYES
Diputada Local - Distrito 17

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

OFICIO: LXV/HCEO/HIRS/283/2022.
ASUNTO: SE PRESENTA PUNTO DE ACUERDO.

San Raymundo Jalpan, Oax; a 06 de septiembre de 2022.

LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
EDIFICIO.

DIPUTADA HAYDEÉ IRMA REYES SOTO, integrante del Grupo Parlamentario del Partido **morena** de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I y 53 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVIII, 38 Bis, 54 fracción I, 60 fracción II y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se presenta a consideración de este Honorable Congreso del Estado, para su estudio, análisis y aprobación el siguiente Punto de Acuerdo:

ÚNICO: LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, PARA QUE INFORMEN DE FORMA PORMENORIZADA A ESTA SOBERANÍA TODO LO RELATIVO AL PROYECTO BICIRUTA OAXACA, REMITIENDO LOS ANEXOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y LA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2021, INCLUYENDO EL PROYECTO EJECUTIVO QUE SOPORTA LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON EL PROYECTO DE OBRA PÚBLICA DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE BICIRUTA 2021 TRAMO NORTE-SUR Y ORIENTE-PONIENTE EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ Y SANTA LUCÍA DEL CAMINO", ASÍ COMO EL NÚMERO DE BENEFICIARIOS, JUSTIFICACIÓN DEL TRAZO Y EXTENSIÓN, MATERIALES, ACCIONES DE SOCIALIZACIÓN, ESTRATEGIAS PARA EL FOMENTO DEL USO Y PREFERENCIA DE LA BICICLETA Y LA BICI RUTA E INVERSIÓN DESTINADA PARA EL MISMO, INFORMACIÓN QUE DEBERÁN ENTREGAR EN UN PLAZO NO MAYOR A QUINCE DÍAS NATURALES.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


DIPUTADA HAYDEÉ IRMA REYES SOTO



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. HAYDEE IRMA REYES SOTO
DISTRITO XVII
TLACOLULA DE MATAMOROS

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

DIP. MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

DIPUTADA HAYDEÉ IRMA REYES SOTO, integrante de la LXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30, fracción I y 104, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 60 fracción II y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito presentar a consideración de este Honorable Congreso del Estado, para su estudio, análisis, aprobación y dictamen, la proposición con Punto de Acuerdo, siendo la siguiente:

ÚNICO: LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, PARA QUE INFORMEN DE FORMA PORMENORIZADA A ESTA SOBERANÍA TODO LO RELATIVO AL PROYECTO BICIRUTA OAXACA, REMITIENDO LOS ANEXOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y LA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2021, INCLUYENDO EL PROYECTO EJECUTIVO QUE SOPORTA LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON EL PROYECTO DE OBRA PÚBLICA DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE BICIRUTA 2021 TRAMO NORTE-SUR Y ORIENTE-PONIENTE EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ Y SANTA LUCÍA DEL CAMINO", ASÍ COMO EL NÚMERO DE BENEFICIARIOS, JUSTIFICACIÓN DEL TRAZO Y EXTENSIÓN, MATERIALES, ACCIONES DE SOCIALIZACIÓN, ESTRATEGIAS PARA EL FOMENTO DEL USO Y PREFERENCIA DE LA BICICLETA Y LA BICI RUTA E INVERSIÓN DESTINADA PARA EL MISMO, INFORMACIÓN QUE DEBERÁN ENTREGAR EN UN PLAZO NO MAYOR A QUINCE DÍAS NATURALES.

Fundamento lo anterior, al tenor de la presente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la movilidad constituye un derecho humano el cual debe garantizarse en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

En Oaxaca de acuerdo datos del INEGI, el 75 y 55% de la población se desplaza a la escuela o al trabajo a pie, haciendo uso de medios de transporte colectivo; mientras que en la zona metropolitana de la ciudad de Oaxaca el 57% de los desplazamientos se realizan en transporte colectivo, el 27% en automóvil, el 17% a pie y apenas el 4% en bicicleta.

Al respecto, sobre el tema del fomento para el uso de este medio alternativo de transporte, la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fecha 18 de noviembre de 2020, aprobó mediante Decreto 1755 la adición del título noveno a la Ley de Movilidad, denominado "DE LA PROMOCIÓN Y EL FOMENTO PARA EL USO DE LA BICICLETA", la cual, entró en vigor el 20 de diciembre de 2020. En esta adición a la Ley de Movilidad se reconoce en primer lugar, la implementación de un programa de promoción y fomento al uso de la bicicleta como medio alternativo de transporte, seguido de implementar programas y campañas de difusión permanentes dentro de la educación vial, así como una cultura de respeto a los ciclistas, estableciendo obligaciones al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Movilidad y a los Ayuntamientos.

De acuerdo con los artículos transitorios cuarto y quinto del Decreto 1755 antes referido, se estableció que, a partir de la fecha de inicio de vigencia del Decreto, en todas las obras de construcción de vías generales de comunicación terrestre y red primaria de vialidad del Estado y Municipios, se deberá considerar la instalación de ciclovías. Asimismo, se menciona que los Ayuntamientos de aquellos Municipios que cuenten con zonas urbanas aptas para la implementación de ciclovías y del sistema de transporte individual en bicicleta, deberán expedir a la brevedad posible los reglamentos respectivos, así como establecer los programas que deberán estar considerados en el presupuesto de egresos del municipio, los cuales estarán destinados para infraestructura y educación vial.

En este sentido, las políticas públicas a implementar por el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Movilidad, deben garantizar la seguridad de los peatones y ciclistas; la definición de ciclovías, la infraestructura adecuada y su factibilidad, la ubicación de estacionamientos de bicicletas; el impulso a escuelas y lugares de reparación de bicicletas, entre otros aspectos, pues es dicha Secretaría la encargada de implementar las políticas públicas en materia de movilidad, garantizando con ello una movilidad alternativa, segura y saludable.

Además, corresponde a la Secretaría de Movilidad coordinarse con la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable del Estado para las políticas y programas relativos a la construcción y mantenimiento de obras de transporte y vialidad, así como para dirigir, coordinar y controlar la ejecución de programas relativos a la construcción y reparación de las obras de transporte y vialidad y para evaluar los proyectos que se formulen, utilizando indicadores que muestren su factibilidad económica y social y aseguren el cumplimiento de las disposiciones en materia de impacto ambiental y de riesgo para la población, de conformidad con lo establecido en las fracciones VI y X del artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

SEGUNDO. El Gobierno del Estado de Oaxaca implementó el proyecto *Bici Ruta Oaxaca*, el cual fue socializado mediante comunicado de prensa con fecha 20 de septiembre de 2021, en el cual se anunció el inicio de los trabajos del proyecto. El boletín señala: "La Secretaría de Movilidad (SEMOVI) y el Gobierno del Estado de Oaxaca, iniciaron los trabajos de implementación de la Biciruta en la Zona Metropolitana de Oaxaca. Serán un total de 15.17 kilómetros de infraestructura ciclista que conectarán el norte de la capital oaxaqueña con el municipio de Santa Lucía del Camino. El proyecto contempla la implementación de 13.41 km de infraestructura nueva y la rehabilitación de 1.76 km de infraestructura existente. Como parte de los beneficios que traerá la *Bici Ruta*, es que facilitará el tránsito en bici en la zona centro de la capital, un área con alta densidad de vivienda, zonas escolares, comerciales y laborales"¹.

Sin embargo, cabe señalar que no se cuenta con mayor información sobre el proyecto, aunado a que, ante la instalación de la ruta en tramos inconexos, es necesario justificar la viabilidad, pertinencia y sustentabilidad del proyecto y, por ende, del ejercicio de los recursos públicos. Se hace necesario contar con la información pública relacionada al proyecto, que incluye el proyecto ejecutivo, los contratos celebrados para su ejecución, incluyendo los cronogramas, bitácoras y demás accesorios al instrumento jurídico de contratación.

Como se advierte del Comunicado de Prensa referido, el proyecto "Bici Ruta Oaxaca" se ejecuta en las jurisdicciones del Municipio de Oaxaca de Juárez y el Municipio de Santa Lucía del Camino. Conforme al texto del artículo 115, fracción III, inciso g, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, tercer párrafo y fracción III, inciso g, los Municipios tienen a su cargo las calles, parques y jardines dentro de su territorio, lo que implica que el Gobierno del Estado, para la ejecución de acciones como el proyecto "Bici Ruta Oaxaca" requieren celebrar convenios de colaboración y aceptación de los términos en los que el proyecto se realiza. Sin embargo, no existe información que acredite que se hayan celebrado los instrumentos jurídicos con los Ayuntamientos correspondientes, mismos de los que existe una obligación legal de ser publicados por los sujetos obligados. Es así que en conferencia de prensa de 20 de enero de 2022, el Presidente Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez señaló esta circunstancia en una reunión con representantes de SEMOVI, a quien se le aseguró que se contaban con los permisos correspondientes; no obstante, el representante de dicho municipio señaló que se iba a hacer una revisión del expediente para no caer en omisiones.² De lo anterior, deriva que se requiere mayor transparencia y publicidad del proyecto tanto para la ciudadanía como para las autoridades municipales involucradas.

¹ Secretaría de Movilidad. Comunicado de Prensa Inician trabajos del proyecto "Bici Ruta" Oaxaca. 20 de septiembre de 2021. <https://www.oaxaca.gob.mx/semovi/wp-content/uploads/sites/34/2021/09/BICIRUTA.pdf>

² Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez. #VESPERTINA Conferencia de prensa. <https://www.facebook.com/ayuntamientodeoaxacadejuarez/videos/640189723968202>, minuto 08:10 a 08:48

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

El proyecto "Bici Ruta Oaxaca" se plantea, de acuerdo con el comunicado de prensa citado, como un proyecto de "gobierno participativo" al haber incluido en su diseño "el acompañamiento y asesoría de grupos de la sociedad civil a través de diversos colectivos ciclistas, así como asociaciones de urbanistas, cuerpos técnicos y académicos involucrados en el tema; así como organismos especializados en materia de seguridad vial."³

Sin embargo, reportes periodísticos han recabado que a la ciudadanía en general, especialmente la residente en las zonas de implementación del proyecto, no se le incluyó en la realización del mismo.⁴ Además, autoridades municipales han externado que hay diversas quejas por parte de las y los capitalinos que deben ser aún resueltas,⁵ lo que expone la carencia de acciones complementarias a la ejecución de la obra pública que debió haber sido consensuada con la ciudadanía y complementada con acciones que promovieran su uso, viabilidad y aceptación. Asimismo, autoridades municipales han expresado que hay diversas quejas por parte de las y los habitantes de la Zona Metropolitana de Oaxaca sobre la instalación de las ciclovías, lo que expone la carencia de acciones complementarias a la ejecución de obra pública que debió haber sido consensuada con la ciudadanía y complementada con acciones que promovieran su uso, viabilidad y aceptación.

También, existe preocupación en relación a las consecuencias a la movilidad que el Proyecto "Bici Ruta Oaxaca" implica para el transporte público y privado automotor, ya que como lo señala la propia Secretaría de Movilidad en el multicitado Comunicado de Prensa, solo el 5% de la población hace uso de la bicicleta como medio de transporte. Aunque es deseable que se realicen esfuerzos para la promoción del uso de la bicicleta como alternativa sustentable de movilidad, la ejecución de tales proyectos debe ir acompañada de estudios de movilidad al verse afectado el espacio que antes era destinado para vehículos automotores, pues ante la carencia de factibilidad se genera el rechazo de las acciones gubernamentales y la inviabilidad de los proyectos. Derivado de ello, se requiere que la Secretaría de Movilidad de a conocer a la ciudadanía los estudios de impactos urbanos, la factibilidad en materia de movilidad y tránsito vehicular del Proyecto Bici Ruta Oaxaca, así como de todo aquel informe o indicador de gestión que refleje el avance del proyecto y la consecución de sus fines.

Finalmente, también existe la preocupación de que el proyecto de ciclovías no se concluya en la presente administración, ya que como se apuntó anteriormente, los tramos de la instalación de la ruta de la ciclovía se encuentran inconexos, aunado a que actualmente no se están realizando trabajos de reparación de las calles donde se están habilitando las rutas de la ciclovía. Por lo que, al tratarse de un proyecto que modifica de forma sustancial la movilidad de vehículos automotores en las calles de los municipios en los que se implementa, así como la movilidad

³ Secretaría de Movilidad. *Ibidem*.

⁴ El Imparcial. El mejor diario de Oaxaca. *Bici rutas, "proyecto parchado"; salvan vidas, dicen colectivos*. 15 de enero de 2022. <https://imparcialoaxaca.mx/la-capital/610143/bici-rutas-proyecto-parchado-salvan-vidas-dicen-colectivos/>

⁵ Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez. *Ibidem*. min. 12:43 a 13:03.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

de las personas, corresponde al Estado garantizar el derecho a una movilidad alternativa, segura y saludable.

En virtud de lo anterior, y existiendo obligación de las dependencias a cargo de la ejecución del proyecto Bici Ruta Oaxaca, se debe informar a la ciudadanía de los montos presupuestales asignados, el proyecto integral y ejecutivo, los cronogramas de ejecución y el avance físico-financiero, así como de los indicadores de gestión vinculados.

TERCERO. En sesión ordinaria del 02 de marzo de 2022, la que suscribe presentó al pleno de esta Soberanía el Punto de acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y a la titular de la Secretaría de Movilidad del Estado, para que desde el ámbito de sus respectivas competencias, transparenten todo lo relativo al proyecto "Bici Ruta Oaxaca", en cumplimiento a lo establecido en las fracciones VI, XXVII, XXVIII, el inciso a) numerales 8, 11 y 12; el inciso b) numerales 8 y 9 y las fracciones XXIX, XXXI, XXXVII Y XLVIII, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información pública y el artículo 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del estado de Oaxaca, mismo que fue turnado a la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto para su análisis y dictaminación.

Tras el dictamen favorable del Punto de acuerdo, este fue aprobado en segunda lectura por el pleno del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca en sesión ordinaria del 13 de julio de 2022. Mediante oficio AP/3561/2022, de fecha 17 de agosto de 2022, signado por el Lic. Jorge A. González Illescas, Secretario de Servicio Parlamentarios del H. Congreso del Estado, se turnó copia para conocimiento del oficio SEMOVI/0286/2022, de fecha 08 de agosto de 2022, con el cual, la Secretaría de Movilidad da respuesta al Acuerdo 310, mediante el cual la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la titular de la Secretaría de Movilidad del Estado, para que transparente la información relativa "Bici Ruta Oaxaca", en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mismo que fue recibido en la oficina de la suscrita el día 22 de agosto de 2022.

De conformidad con lo expresado en el oficio SEMOVI/0286/2022 antes referido, la autoridad exhortada señaló: "Conforme a los artículos 4 fracción III inciso b), 37, 246 y 250 fracciones X y XI de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca; 7 y 8 del Reglamento Interno de la Secretaría de Movilidad, informo que con fecha 31 de mayo de 2021, la Secretaría de Movilidad y la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable celebraron el convenio de colaboración para la contratación de los trabajos relacionados con el proyecto denominado "Implementación de Biciruta 2021 tramo norte-sur y oriente-poniente en el Municipio de Oaxaca de Juárez y Santa Lucía del Camino"; lo anterior derivado de la información proporcionada por la Directora de Desarrollo y Regulación de Sistemas de Movilidad mediante memorándum número SEMOVI/DDRSM/180/2022 y

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

por el Director Administrativo a través del oficio número SEMOVI/DA/0672/2022, por lo que con la finalidad de transparentar la información relativa al proyecto en comento, anexo al presente copia del convenio antes descrito, mismo que consta de 9 fojas".

Como se desprende de lo anterior, si bien se anexó copia del convenio celebrado por la Secretaría de Movilidad y la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, de fecha 31 de mayo de 2021, este instrumento se encuentra incompleto, ya que sólo se remitió el articulado principal del convenio, omitiendo los anexos que forman parte integral del mismo, conforme a lo expresado en la cláusula primera del instrumento jurídico en comento:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

EL OBJETO DE PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES, TÉRMINOS Y CONDICIONES SOBRE LAS CUALES "LA SEMOVI" Y "LA SINFRA", COORDINARAN SUS ACCIONES, RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON EL PROYECTO DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE BICIRUTA 2021 TRAMO NORTE-SUR Y ORIENTE -PONIENTE EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ Y SANTA LUCÍA DEL CAMINO".

EL DETALLE DE LAS ACCIONES, METAS, MINISTRACIÓN DE RECURSOS Y CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE ESTOS TRABAJOS, SE ESPECIFICARÁN EN DOCUMENTOS QUE SE ANEXARÁN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LOS CUALES UNA VEZ DEBIDAMENTE FIRMADOS POR "LAS PARTES", FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO.

En virtud de lo anterior, se considera que la información remitida por la autoridad requerida se encuentra incompleta y no abona a la obligación de rendición de cuentas en materia de acciones pertenecientes a las políticas públicas de movilidad ejecutadas por el Poder Ejecutivo Estatal.

Bajo este contexto resulta necesario exhortar a la titular de la Secretaría de Movilidad del estado, para que informe a esta Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional el proyecto completo denominado *BICIRUTA 2021* antes referido, el cual debe incluir los montos presupuestales asignados, el proyecto integral y ejecutivo, los cronogramas de ejecución y el avance físico-financiero, así como de los indicadores de gestión vinculados, ya que con ello se garantiza el ejercicio de los recursos públicos de forma correcta y eficiente.

En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a la Soberanía de este Honorable Congreso del Estado apruebe el siguiente:

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

ACUERDO

ÚNICO: LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, PARA QUE INFORMEN DE FORMA PORMENORIZADA A ESTA SOBERANÍA TODO LO RELATIVO AL PROYECTO BICIRUTA OAXACA, REMITIENDO LOS ANEXOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y LA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2021, INCLUYENDO EL PROYECTO EJECUTIVO QUE SOPORTA LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON EL PROYECTO DE OBRA PÚBLICA DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE BICIRUTA 2021 TRAMO NORTE-SUR Y ORIENTE-PONIENTE EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ Y SANTA LUCÍA DEL CAMINO", ASÍ COMO EL NÚMERO DE BENEFICIARIOS, JUSTIFICACIÓN DEL TRAZO Y EXTENSIÓN, MATERIALES, ACCIONES DE SOCIALIZACIÓN, ESTRATEGIAS PARA EL FOMENTO DEL USO Y PREFERENCIA DE LA BICICLETA Y LA BICI RUTA E INVERSIÓN DESTINADA PARA EL MISMO, INFORMACIÓN QUE DEBERÁN ENTREGAR EN UN PLAZO NO MAYOR A QUINCE DÍAS NATURALES.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES UN BIEN"



DIP. HAYDEÉ IRMA REYES SOTO
San Raymundo Jalpan, Oaxaca, en 06 de septiembre de 2022.

LXV LEGISLATURA
DIP. HAYDEE IRMA REYES SOTO
DISTRITO XVII
TLACOLULA DE MATAMOROS